

LA CISTERNA, 02 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 135/2014, de la Dirección de Transito y Transporte Publico, que autoriza a las funcionarios municipales que mas abajo se indican, para realizar horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de SEPTIEMBRE 2014, trabajos que deberán ser pagados con recargos en sus remuneraciones de acuerdo a los días y horario que se indica.

FUNCIONES :

- Proceso de Pago de Impuesto de Permisos de Circulación Transporte de Carga.

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales que se individualizan, para que realicen horas y trabajo extraordinario, con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de **SEPTIEMBRE 2014**, las que deberán ser pagadas con un recargo en sus remuneraciones, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

SOLEDAD CANGA VASQUEZ

Lunes 22 a Jueves 25.09.2014	17:30 a 19:30 horas
Viernes 26.09.2014	16:30 a 19:30 horas
Sábado 27.09.2014	09:30 a 17:00 horas
Lunes 29 y Martes 30.09.2014	17:30 a 20:30 horas

JOSE GONZALEZ FLORES

Lunes 22 a Jueves 25.09.2014	17:30 a 19:30 horas
Viernes 26.09.2014	16:30 a 19:30 horas
Sábado 27.09.2014	09:30 a 17:00 horas

NELSON CONTRERAS VALENZUELA


Lunes 29 y Martes 30.09.2014	17:30 a 20:30 horas
------------------------------	---------------------

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-




PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE(S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH. AG.Mgsn.-